



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°00284

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL DEL MENOR JOSÉ MANUEL
ARAYA HENRÍQUEZ, FOLIO:
2090**

TEMUCO, 22 FEB, 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de julio de 2016, D. Edmundo Alejandro Araya Araya, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hijo José Manuel Araya Henríquez en el Hospital Base Valdivia, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 13 al 23 de marzo de 2016, y desde el 31 de marzo al 04 de abril de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$581.400.- (Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos pesos), según estados de cuenta N° 156317 y N° 156483 emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Edmundo Alejandro Araya Araya, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Pamela Valenzuela Dominguez, Asistente Social del CESFAM Dr. Jorge Sabat de Valdivia y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Resección Intestinal / Colección Residual.

4.- Que con fecha 15 de noviembre de 2016 el asegurado realizó abono por un monto de \$116.280, lo que equivale al 20% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Base Valdivia, según da cuenta comprobante de pago N° 540389, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N°1611 de fecha 18 agosto 2016.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de condonación, presentada por D. Edmundo Alejandro Araya Araya, por las prestaciones otorgadas a su hijo José Manuel Araya Henríquez en el Hospital Base Valdivia, por un **80%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$465.120.- (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinte pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Base Valdivia, por concepto de prestaciones otorgadas al menor José Manuel Araya Henríquez desde el 13 al 23 de marzo de 2016, y desde el 31 de marzo al 04 de abril de 2016, según estados de cuenta N° 156317 y N° 156483 emitidos por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base Valdivia, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Edmundo Alejandro Araya Araya
- Director(a) Hospital Clínico Regional de Valdivia
- Asistente Social:
- Jefe Sucursal FONASA Valdivia
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl